Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

21
19

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 14 JUL. 2020
Ejecutivo Singular Nº 2020-00159

Vista la petición que antecede, proveniente del apoderado judicial de la parte actora, por considerarse pertinente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el proveído de fecha 17 de febrero de 2020 (folio 17), en el sentido de indicar que el nombre de la sociedad demandante es **GRUPO LEGAL INMOBILIARIO VEGA S.A.S.** y no como allí se relacionó.

Notifíquese este proveído junto con la orden de pago.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÙLTIPLE DE BOGOTÀ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 12 el 15 JUL 2020
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

z.k..